

29 de Septiembre de 2006

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)
Centro de Investigación y Desarrollo (CID)
Bosques de Ciruelos 186, Piso 11
Fracc. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D. F.

Nos permitimos adjuntar nuestro comentario relativo al proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera (NIF) C-13 “Partes relacionadas” citada con la referencia número 018-06. El único comentario que sometemos a su consideración como parte del proceso de auscultación es el siguiente:

El párrafo 8 menciona que:

La entidad informante debe revelar el importe total de los beneficios por obligaciones laborales otorgados al personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad, agrupados en cada una de las siguientes categorías:

- a) beneficios directos a corto y largo plazo;
- b) pagos basados en acciones;
- c) beneficios por terminación; y
- d) beneficios posretiro.

Al respecto, creemos que estas revelaciones deberían ser aplicables únicamente a empresas públicas ya que esta información en Compañías privadas no sería de gran utilidad en virtud de que en la mayoría de los casos, por lo menos en México, las compañías privadas son manejadas por sus accionistas quienes son los que ocupan los puestos clave. Aunado a lo anterior, consideramos que si esta información no se revela en estados financieros de Compañías privadas no afectaría en el futuro la información financiera de dichas Compañías y estaría acorde con lo establecido en el párrafo IN10 de la NIF C-13. Por lo tanto, sugerimos, que esta información sólo sea aplicable a empresas públicas.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario al contenido de este documento

Muy atentamente,
Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C.

C.P.C. Mauro González Jiménez
Práctica Profesional